

Información proporcionada por Dirección Nacional del Servicio Civil

Solicitud de información pública a la Dirección Nacional del Servicio Civil (Ley de Transparencia)

Última actualización: 20 agosto, 2024

Descripción

Solicita información pública a la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en actos, resoluciones, expedientes, contratos, acuerdos y actas, además de la que ha sido elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte, salvo las excepciones legales ([ver artículo 21 de la Ley N° 20.285](#)).

Ingresa al **sitio web de Portal Transparencia** o **dirígete a la Oficina de Partes del Servicio Civil** durante todo el año.

Pide la información

Para solicitar los antecedentes:

- Ingresa al [Portal de Transparencia del Servicio Civil](#).
- Dirígete a la Oficina de Partes, ubicada en [Morandé 115, piso 9, Santiago](#).

Importante:

- Si tiene alguna dificultad, escriba al correo electrónico: transparencia@serviciocivil.gov.cl.
- Si no obtiene respuesta del servicio en el período estimado, o la considera insatisfactoria, tiene 15 días para acudir al [Consejo para la Transparencia](#).

Costo de reproducción de documentos:

- En papel: 0,0131 dólares por cada fotocopia o impresión en blanco y negro.
- En papel: 0,0536 dólares por cada fotocopia a color tamaño oficio o carta.
- Formato digital: 0,425 dólares por cada CD.
- Formato DVD: 0,655 dólares por cada DVD.

Importante:

- El cobro corresponderá cuando la información requerida sea superior a 30 páginas y la persona interesada no haya informado otro medio de envío. Ejemplo: correo electrónico.
- Los costos se calculan según el valor del dólar al momento de efectuar la solicitud y deben pagarse mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Dirección Nacional del Servicio Civil, datos que se informarán directa y oportunamente a los interesados e interesadas. Una vez que la persona entregue el comprobante de depósito o transferencia (previa verificación de los datos), recibirá la información en la oficina de partes de la institución.

Conoce el marco legal

[Ley 20.285](#), sobre acceso a la información pública.